



Radicado: 0863424984001-2021-00181-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado Judicial constituido como persona jurídica SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S., representada por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA, contra el señor JAHIR SALVADOR ROMERO JIMENEZ, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, agosto 9 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JAHIR SALVADOR ROMERO JIMENEZ, por la obligación contenida en el pagaré No. 820086478:
 - Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$35.838.542), como capital.
 - Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS COLOMBIANOS (\$9.243.522), por intereses de plazo liquidados desde el 14 de octubre de 2020, hasta el 17-06-2021, fecha de presentación de la demanda.
 - Por los intereses moratorios desde el 18 de junio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de JAHIR SALVADOR ROMERO JIMENEZ, por las obligaciones 377813397625451, 4513085518522712 y 5303720151138464 contenidas en el pagaré de fecha 17 de marzo de 2010:
 - Por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS COLOMBIANOS (\$14.214.527), como capital.
 - Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$1.512.3558,81), por intereses de plazo liquidados desde el 18 de mayo de 2021, hasta el 17-06-2021, fecha de presentación de la demanda.
 - Por los intereses moratorios desde el 18 de junio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



4. Téngase a la persona jurídica SOLUCIONES FINANCIERAS RECOVER S.A.S., representada por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA, como apoderado del demandante BANCOLOMBIA S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

5c838bdc428151f49fe530c5e5d719fe3f32b8a7621f3ed57a0112f2fc6342b9

Documento generado en 09/08/2021 07:47:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia